



Si viajas al extranjero, es importante que contrates un seguro de gastos médicos.

En algunos países contar con un seguro de gastos médicos es un requisito y no tenerlo podría provocar que tu entrada al país sea negada.



¡IMPORTANTE!



En Estados Unidos los hospitales no pueden negarte la atención médica y tampoco tienen facultades para repatriar pacientes.

Las leyes federales obligan a los hospitales a proporcionar a pacientes y a sus familiares un plan para ser dados de alta sin importar su condición migratoria. La persona o su representante legal tienen derecho a pedir que se elabore ese plan; es decir, a recibir ayuda para encontrar alternativas, con el fin de continuar con el tratamiento después de recibir el alta médica.

Ningún hospital puede dar de alta a un/a paciente sin que se le canalice a "hospitales adecuados, agencias o servicios de cuidado externo" para continuar con sus cuidados médicos. En caso de que el hospital busque llevar a cabo una repatriación médica involuntaria, contacta inmediatamente a tu embajada o consulado. Recuerda que también puedes interponer quejas ante las autoridades correspondientes.

Si estás en el hospital por haber sido víctima de un crimen o de un accidente de trabajo, busca asesoría en tu embajada o consulado para conocer tus opciones legales.

Si vives en Estados Unidos o Canadá llama al Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas (CIAM) para mayor información.



520 623 7874

Si te encuentras en cualquier otro país fuera de Estados Unidos o Canadá, consulta los datos de la representación de México más cercana en:

<https://bit.ly/3TH6N1m>

México

Consulado de Carrera de México en Presidio



¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR A MÉXICO A UN(A) PACIENTE EN CONDICIONES CRÍTICAS?

REPATRIACIÓN A MÉXICO DE PACIENTES EN CONDICIONES CRÍTICAS



Cuando una persona mexicana en el extranjero padece alguna enfermedad y está en tratamiento médico, a veces la mejor opción es **regresar a México para continuar con sus cuidados**, para ello, la Embajada o Consulado de México pueden ayudarte.

PROCESO:

1) ENTREVISTA

- ▶ Tras recibir aviso de la situación por parte de la familia, **personal de la embajada o consulado entrevistará a el/la paciente para conocer su estado** y confirmar que es de nacionalidad mexicana.
- ▶ En caso de que la persona afectada no se encuentre en condiciones para proporcionar esta información, el personal de la embajada o consulado podrá buscar otras fuentes para obtenerla.

2) COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

Para realizar el traslado a una institución médica en México, es necesaria la **autorización expresa de la familia a través de una carta responsiva** en la que se compromete a hacerse cargo de los cuidados de la persona convaleciente, así como de tomar decisiones críticas sobre su salud.

3) LOCALIZAR UN HOSPITAL EN MÉXICO

Personal de la embajada o consulado puede gestionar el apoyo de las autoridades de salud en México para continuar con la atención médica de la persona enferma en territorio nacional.

REPATRIACIÓN A MÉXICO DE PACIENTES EN CONDICIONES CRÍTICAS



Para que las autoridades de salud mexicanas analicen el caso, es necesario presentar:

- ▶ Un resumen clínico sobre la condición de la persona afectada.
- ▶ El expediente médico completo, que incluya diagnóstico e historial clínico.
- ▶ Carta responsiva firmada por familiares asumiendo la responsabilidad por los cuidados.

4) PROVEER DOCUMENTOS DE VIAJE

La embajada o consulado podrán expedir un documento de viaje para el/la paciente y, de ser necesario, para su acompañante, con el fin de lograr una repatriación segura.

5) SOLICITA ASISTENCIA

Para obtener apoyo de la embajada o consulado, se requiere presentar:

- ▶ **Identificación y comprobante de nacionalidad mexicana del paciente** (acta de nacimiento, pasaporte, matrícula consular, entre otros).
- ▶ Resumen clínico actualizado.
- ▶ Expediente médico actualizado (diagnóstico e historial clínico).
- ▶ Documentos médicos que señalen que la persona enferma se encuentra en condiciones de viajar.
- ▶ Carta responsiva firmada por familiares asumiendo la responsabilidad por los cuidados.
- ▶ Oficio de una institución médica pública o privada aceptando a el/la paciente.

Si la familia no cuenta con recursos para la repatriación, personal de la embajada o consulado determinará la viabilidad de que el Gobierno de México otorgue apoyo económico para cubrir parcialmente los gastos.

Las representaciones de México en el exterior no pagan gastos médicos mayores.